LEY DE 13 DE DICIEMBRE DE 1948

IMPUESTO SUCESORIO.— Destínase el correspondiente a la testamentaria de Luisa Ayala de Meyer, a la reparación del Hogar de Menores "A. Zelada" de Oruro.

ENRIQUE HERTZOG G, Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.— Se destina la totalidad del impuesto sucesorio de la que fue señora Luisa Ayala de Meyer, fallecida en la ciudad de Oruro, a la reparación del local ocupado por el local de Menores "Alberto Zelada",

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 9 de diciembre de 1948.

M. Urriolagoitia.— A. Landívar Ribera.— O. Gutiérrez, S. S.— Alfredo Mendizábal, S. S.— A. Camacho Pórcel, D. S.— D. Imaña Monterrey, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República,

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG.— José Romero Loza.